En la muy noble cab.d de la çiudad de Veynte Cuatro de la muy
de mn.o año del nac.imiento de nro. saluador Jhu.xpo de mill
e quatro.çientos y seiçe años este dho. dia se juntaron a con.q.do en
la sala de ayuntam.to d.ho cab.d segun q.lo tienen de ostumbre de se
juntar para entender en los negocios tocantes al seruiçio de Dios q.e estan de bien
publico d.ho cab.d ansi como vienen a saber el muy noble señor el bach.r Juan de
Villalta tenp.te corregidor en este dho cab.d por el muy magnifico señor
don Juan Manrique corregidor e justicia mayor en este dho cab.d
e de la cab.dad de Jaen de la Cantaseria de estos reynos por su magestad
el obispo de Jaen y el bach.r Fernando de Porras e Sancho Martinez de
Gonçez q.e se dezia de Navarra e Juan Bravo de Mora e Ho.o Felipe e Ho.o Lopez
de Navarra e luego de la ciudad de Jaen a este dho cab.do el dho
abe.d pregonero della e muy juntos en pie delante de mi Ho.o Martinez de Jaen
escriuano del ayuntam.to e con Ho.o Martinez de la Cruz e del m.o de Jaen
este dho dia peticiones en el dho ayuntam.to se presentaron segun e
como la peticion en nombre de pero Sanches del tenor siguiente //

Muy magnificos señores pero Sanches de Cartagena suplica a vrs. mrs. les
plegue de treynta fanegas de tierra en Pomblera segun e como
y en la forma e manera que //

Muy magnificos señores los que suscriben e piden a vrs. mrs. que les
hagan merced de treynta fanegas de tierra de senbradura en el campo
de Cartagena de veynte fanegas de tierra de senbradura en la dicha peticion para que
les sea en lugar de tierra propia y ya para el
los predios labrar e para sus fijos como a tierra propia y ya para el
que quien el quisiere e por bien tuviere con tanto que no les de mas
de un fraytero e los labre luego e con los dichos veynte fanegas de
senbradura que labre sus e primero se les vuyan amojonado
se en la forma e manera e escritores con firmas e los dichos ordenamientos
de la cab.dad so la pena en ellos contenida que el dicho Juan le hizieron e firmaron